



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 458 00			
EJECUTANTE	Jairo Iván Lizarazo Ávila	DOC. INDENT	19.456.810
EJECUTADO	Foción Delgado Sañudo		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por unos honorarios profesionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que la parte ejecutante interpuso solicitud de retiro de la demanda. Al verificar el expediente, se evidencia que a la fecha no se trabado la litis, en tanto no se ha proferido providencia que decida acerca del mandamiento de pago en cuestión. En consecuencia, se cumple el presupuesto previsto en el artículo 92 de CGP, aplicable por remisión del artículo 145 CPTS y SS al procedimiento laboral. Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la parte actora, de conformidad con lo expuesto antes.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa entrega a la parte actora de los documentos radicados en este Despacho y las desanotaciones de los libros radicadores junto con los datos consignados en el sistema de consulta Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE ENERO DE 2023
Por ESTADO N.º 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43868b3a5963d0926eb8869c6670e8a842cf3daf16d95056ae2bce2116587c6**

Documento generado en 31/01/2023 02:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>